



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

## Resolución de Superintendente Nº 122-2013-SMV/02

Lima, 02 de octubre de 2013

### La Superintendente del Mercado de Valores

#### VISTOS:

El Expediente 2013001075 y el Memorándum Nº 2468-2013-SMV/07, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General Nº 127-2001-EF/94.11 del 24 de octubre de 2001 se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (hoy Superintendencia del Mercado de Valores), modificado por la Resolución Gerencia General Nº 016-2003-EF/94.11 y por la Resolución Gerencia General Nº 015-2006-EF/94.11 del 04 de febrero de 2003 y 17 de febrero de 2006, respectivamente;

Que, por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF del 02 de diciembre de 2011 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, el ROF), que establece una nueva estructura orgánica;

Que, resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, en concordancia con el texto del nuevo ROF; y,

Estando a lo dispuesto por el numeral 9.1 del artículo 9º y el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS; la Directiva Nº 01-2010-PCM-SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM; y el numeral 16 del artículo 12º del ROF;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y de su anexo en el Portal de Transparencia de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

**Artículo 3°.-** La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:  
Razón: RSUP 122-2013  
Fecha: 02/10/2013 05:51:25 o.m.

**Lilian Rocca Carbajal**  
**Superintendente del Mercado de Valores**

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa (  
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396  
Razón: